COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
ESTUDIO OSTERLING S.CIVIL DE R.L.

2. Nº DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Orden de Servicio 4600008540-2019

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Contratación de un Estudio de Abogados, especializado para que se encargue de la asesoría y patrocinio legal de COFIDE en el proceso judicial promovido por la señora Ana María de Rutte Coello, sobre vacaciones adquiridas y gozadas e indemnización ante el 1° Juzgado Permanente de Trabajo de Lima - Expediente N° 28934-2018-0-1801-JR-LA-01.

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/3,000.00

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
19 de agosto de 2022

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?				6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?			
Sí	x			Sí			
No		No Aplica		No		No Aplica	x

7. DETALLAR ENTREGABLES
El equivalente al 12.5% del honorario propuesto al momento de expedirse la resolución final al momento de expreso cumplimento de sentencia respecto al pago de obligación principal

8. PENALIDAD					
Sí		No	x	Motivo	

9. OBSERVACIONES
Factura F001-00011275

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°
del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de
Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RONCAGLIOLO VASQUEZ Marco Rafael FAU 20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.09.2022 11:36:34 -05:00

Marco Roncagliolo Vásquez
Gerente de Asesoría Jurídica

11.Firma

12.Fecha de firma 05 de setiembre de 2022

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.